El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que LUIS ARNULFO MORENO PRIETO con C.C. 79.940.723, *-Liquidador Designado y Agente Especial de FORMA E IMAGEN ARQUITECTOS E INGENIEROS SAS-*, radicó bajo el No. 26-1-2110 del 14 de abril de 2026, solicitud de prórroga de la licencia de revalidación otorgada mediante resolución No. 73001-1-24-0269 del 28 de mayo de 2024, expedida por el Curador Urbano Uno de Ibagué, dentro del plazo establecido por la ley.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué mediante resolución No. 73001-1-20-0420 del 09 de diciembre de 2020, otorgó a JAVIER GUZMAN DIAZ licencia de Construcción en las modalidades de Demolición Total de la edificación existente, con un área de 19.00 m² , Obra Nueva para adelantar la edificación del proyecto denominado "*ALTOS DEL POBLADO" destinado a* Vivienda Multifamiliar de interés social, conformado por Dos (2) Torres -Torres A y B- en dieciséis pisos con cubierta en teja, en un área construida para la Torre A de 9.075,20m², un área construida para la Torre B de 15.901,77m², una torre de parqueaderos y zona comunal-turco, gimnasio, salón de juegos, salón social- en siete pisos con cubierta en placa, en un área de 8.687,25m², para un total construida de 33.664,22m², Cerramiento en una longitud de 201,35ml, incluida la aprobación de piscina, a realizar en el predio de su propiedad ubicado -de acuerdo al certificado de nomenclatura expedido por la Secretaria de Planeación Municipal- en la Carrera 21 Sur No. 94-79, Urbanización Berlín en la ciudad de Ibagué, con un área de lote de 5.185,08 m², con un área de afectaciones de 892,10m², para un área neta del lote de 4292,98m², predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-94205 y ficha catastral 01-13-0033-0001-000.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué mediante resolución No. 73001-1-21-0535 del 08 de octubre de 2021, modifico el artículo segundo de la resolución No. 73001-1-20-0420 del 09 de diciembre de 2020, en lo que concierne al ajuste de áreas de la Torre de Parqueaderos, modificando el área construida de dicha torre y el área total construida del proyecto denominado "*ALTOS DEL POBLADO*".

Que posteriormente, el Curador Urbano Uno de Ibagué mediante resolución No. 73001-1-22-0607 del 01 de diciembre de 2022, prorrogó por el término de doce (12) meses, a partir del 29 de diciembre de 2020- fecha en la que adquirió firmeza el acto administrativo- el plazo de la licencia de construcción otorgada por el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-20-0420 del 09 de diciembre de 2020.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-24-0269 del 28 de mayo de 2024, aprobó como nuevo constructor responsable de las obras que se ejecutaran dentro de la revalidación del proyecto "ALTOS DEL POBLADO", al Arquitecto DIEGO LUCIANO ERAZO SANTACRUZ. Y Revalidó la licencia de construcción aprobada mediante resolución No. 73001-1-20-0420 del 09 de diciembre de 2020 *-modificada mediante resolución No. 73001-1-21-0535 del 08 de octubre de 2021-*, otorgada por el Curador Urbano Uno de Ibagué, a la sociedad FORMA E IMAGEN ARQUITECTOS E INGENIEROS SAS.

Que la resolución No. 73001-1-24-0269 del 28 de mayo de 2024, tiene un plazo de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de su ejecutoria, la cual se produjo el día 28 de junio de 2024, y se encuentra vigente hasta el 28 de junio de 2026.

Que el Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 –Modificado por el Decreto 1783 de 2021, Articulo 27-, establece... "*La prórroga de la revalidación se debe solicitar a más tardar treinta (30) días hábiles antes de su vencimiento* ***y su expedición procede con la sola presentación de la solicitud por parte del interesado***. *(Subrayado y negrilla fuera de texto).*

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 –Modificado por el Decreto 1783 de 2021, Articulo 27-, es viable prorrogar el plazo de la licencia de REVALIDACIÓN.

RESUELVE

Artículo 1.- PRORROGAR por el término de doce (12) meses, **-a partir del 28 de junio de 2026-** el plazo de la licencia de revalidación otorgada por el Curador Urbano Uno de Ibagué, a la Sociedad **FORMA E IMAGEN ARQUITECTOS E INGENIEROS SAS** mediante **resolución No. 73001-1-24-0269 del 28 de mayo de 2024**, con el fin de culminar las Obras de Construcción del proyecto denominado "*ALTOS DEL POBLADO*" destinado a Vivienda Multifamiliar de interés social, conformado por Dos (2) Torres -Torres A y B- en dieciséis pisos con cubierta en teja, una (1) torre de parqueaderos y zona comunal, en siete (7) pisos con cubierta en placa y Cerramiento; a realizar en el predio de su propiedad ubicado *-de acuerdo al certificado de nomenclatura expedido por la Secretaria de Planeación Municipal-* en la Carrera 21 Sur No. 94-79, Urbanización Berlín en la ciudad de Ibagué; identificado con **matrícula inmobiliaria No. 350-94205 y ficha catastral 01-13-0033-0001-000.**

Parágrafo. - Por razones de seguridad, el original de la presente resolución llevará el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Artículo 2.- El titular de la presente licencia deberá cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella y responderá por los perjuicios causados a terceros con motivo de la ejecución de las obras.

Artículo 3.- Notificar el presente acto administrativo en los términos dispuestos en artículo 2.2.6.1.2.3.7 del decreto 1077 de 2015, en concordancia con lo establecido en la ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."*

Artículo 4.- Contra la presente resolución no proceden los recursos de la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, por ser un acto administrativo de mero trámite, a solicitud del titular de la licencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los cuatro (04) días del mes de mayo de 2026.

Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha _____, hora _____ se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado

LUIS ARNULFO MORENO PRIETO
C.C. 79.940.723
Liquidador Designado y Agente Especial de
FORMA E IMAGEN ARQUITECTOS E INGENIEROS SAS

El notificador

BRAYAN STIVEN RINCON GARCIA

Proyecto: Luciana Guzmán Lugo
Sustanciador-Curaduría Urbana Uno de Ibagué

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855-7

Que el día 14 MAY 2026 quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los 14 MAY 2026

FIRMA: _____

Curador Urbano Uno

Arq. Manuel Antonio Medina Espinosa
Curador Urbano Uno de Ibagué

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO FUE NOTIFICADO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY 1437 DE 2011, EL DIA 13 DE MAYO DE 2026 MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO A: LUIS ARNULFO MORENO PRIETO en calidad de representante legal de FORMA E IMAGEN ARQUITECTOS E INGENIEROS SAS

EN CONSTANCIA FIRMA: STIVEN RINCÓN

CARGO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO